

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Asunto Proceso Ejecutivos
Radicación 11001-33-31-037-2009-00090-00
Demandantes Demandado Díaz Salamanca
Providencia Acepta renuncia y reconoce personería

1. ANTECEDENTES

El abogado Carlos Javier Saavedra Cabrera presentó renuncia de poder.

El Departamento Nacional de Planeación constituye apoderado.

2. CONSIDERACIONES

Se aceptará la renuncia de poder presentada por el abogado Carlos Javier Saavedra Cabrera pues cumple los requisitos establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Se tendrá al abogado Juan Rafael Pino Martínez como apoderado judicial del Departamento Nacional de Planeación. Conforme los artículos 74 y 75 del código procesal anteriormente citado.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Se acepta la renuncia de poder presentada por la abogada Carlos Javier Saavedra Cabrera.

SEGUNDO: Tener al abogado Juan Rafael Pino Martínez identificado con C.C. 7.707.119 expedida en Neiva y portador de la T. P. 177.253 del C. S. de la J., como apoderado del Departamento Nacional de Planeación en los términos y para los efectos del poder otorgado.

TERCERO: Se requiere a la parte actora con el objeto de que se sirva adelantar las actuaciones y diligencias pertinentes a fin obtener el cabal cumplimiento de la sentencia del 26 de octubre de 2010.

NOTIFÍQUESEY CÚMPLASE

ALEJAMORO BONILLA ALDANA Juez

ΔΜ

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO



-SECCIÓN TERCERA-BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en Estado Electrónico 10 del primero (1°) de marzo de dos mil diecínueve (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS Secretario